

BASES DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “SORTEO VACACIONES TODO INCLUIDO”

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL.

NEUMATICOS ATLANTICO S.L. con domicilio social en Calle Gestur nº 1, el Rosario C.P. 38109, Santa Cruz de Tenerife.

C.I.F. B-38342424 organiza, del 15/07/2024 al 31/8/2024, una campaña promocional denominada “SORTEO VACACIONES TODO INCLUIDO”, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

2.1. La Campaña Promocional se realizará en la comunidad autónoma de canarias.

2.2. El período de participación en la Campaña Promocional “SORTEO VACACIONES TODO INCLUIDO”, queda fijado del 15/07/2024 al 31/8/2024, ambos inclusive.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

3.1. Participan en el sorteo aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en las Islas Canarias, que hayan realizado una compra de 2, 3 o 4 neumáticos de cualquier marca o medida para turismos, furgoneta o 4x4, durante el periodo que se establece anteriormente dentro de la promoción facturada como “TODO INCLUIDO VERANO”

3.2. Queda excluido de la participación en esta promoción todo personal de Neumáticos Atlántico S.L.

4. MECÁNICA Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN

4.1. Los días señalados a continuación se realizara un sorteo certificado usando los números de facturas que se ajusten a las normas de participación por medio de la web www.app-sorteos.com:

23 de julio participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 15 al 19 de julio.

30 de julio participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 22 al 26 de julio.

6 de Agosto participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 29 de julio al 2 de Agosto.

13 de Agosto participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 5 al 9 de Agosto.

20 de Agosto participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 12 al 16 de Agosto.

27 de Agosto participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 19 al 23 de Agosto.

3 de Septiembre participarían todos los clientes que hayan realizado la compra del 26 al 30 de Agosto.

4.2. El ganador recibirá el premio consistente en un bono de canariasviaja.com valorado en 2000€ **solo canjeable una vez** a los destinos que Canarias Viaja pueda brindar en el momento de su emisión.

Otras condiciones del premio: El bono tendrá fecha máxima de canje 30 de junio de 2025

El premio será personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico.

Para poder ser entregado el premio será requisito indispensable que el ganador firme la correspondiente carta de aceptación del premio, cesión de derechos de imagen y entregar una copia de su DNI.

El premio consistente en bono de canariasviaja.com valorado en 2000€, requiere de la comunicación de los datos personales del ganador a OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIASVIAJA S.A., entidad participante en este sorteo y en la entrega del premio, con fines de poder asignar el mismo al ganador. Puede solicitarnos más información sobre esta comunicación a través de nuestros medios de contacto.

5. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

5.1. Al ganador se le comunicará que ha sido agraciado tras la celebración del sorteo mediante un email por parte de Neumáticos Atlántico S.L ó mediante llamada telefónica. Si pasados 5 días hábiles no fuera posible contactar con el ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como “suplente” (tendremos dos reservas de suplentes). Además se comunicará el nombre del ganador por medio de las redes sociales (Facebook e instagram).

5.2. Para la entrega del premio será requisito necesario que previamente el agraciado firme y entregue a NEUMÁTICOS ATLÁNTICO SL, la carta de aceptación, la cesión de derechos de imagen y la copia de su DNI, en el plazo de diez días naturales computados a partir del día siguiente al de la notificación del premio. En el supuesto, que el ganador no haya comunicado su aceptación a Neumáticos Atlántico s.l, mediante la firma de la carta de aceptación, en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá que de forma automática renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

6.1 NEUMÁTICOS ATLÁNTICO S.L queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

6.2. La adjudicación del premio es personal e intransferible, no pudiendo ser canjeado por otro viaje ni por su contravalor en metálico.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

Neumáticos Atlántico, S.L., con NIF B38342424 y domicilio en C/ Gestur, S/N. Edif. Atlantico autocentros Polg. La Campana., - 38109 El Rosario (Santa Cruz De Tenerife), como responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes en el sorteo, tratará los datos con las siguientes finalidades:

- Participación en el sorteo: en la mecánica de esta iniciativa, no se utilizan directamente datos personales, puesto que el mismo funciona a partir del sorteo de números asociados a facturas del cliente. A partir del número de factura, una vez realizado el sorteo, Neumáticos Atlántico identificará al ganador del mismo. Los datos serán **conservados** en tanto sean necesarios para la realización del sorteo y, una vez transcurrida esta acción, durante los plazos legales aplicables al responsable para el cumplimiento de sus correspondientes obligaciones. Después, los datos serán eliminados. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Identificación del ganador y asignación de premios: el ganador del sorteo será requerido para aceptar el premio asignado y, a tal fin, se le solicitará la aportación de algún documento identificativo con fines de verificación de su identidad. Este dato será utilizado solo con esta **finalidad** de tratamiento y no para otros fines. La **base jurídica** que ampara este tratamiento es la ejecución de un contrato o la aplicación de medidas precontractuales, recogida en el artículo 6.1.b. RGPD, que deriva del cumplimiento en relación a la ejecución de la actividad, y la entrega del premio. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Publicación de datos personales del ganador: los datos del ganador del sorteo (nombre, apellidos e imagen) serán tratados, si éste así lo autoriza, con la **finalidad** de publicar dicho contenido en nuestros perfiles oficiales en redes sociales o página web, con fines de divulgación del sorteo. Este tratamiento se basa en el **consentimiento** del interesado, art. 6.1.a, RGPD. Los datos asociados a esta finalidad se mantendrán publicados indefinidamente, hasta que el interesado solicite su eliminación.

Si el ganador autoriza la publicación de sus datos personales en redes sociales, a su vez estará autorizando una **transferencia internacional de datos**. Ponemos a su disposición el listado de redes sociales en las que tenemos perfil corporativo y en las que existe la posibilidad de que se publique el contenido, a fin de que pueda visitar sus políticas de privacidad si quiere obtener más información sobre esto:

- Facebook e Instagram: https://es-es.facebook.com/privacy/policy/?entry_point=data_policy_redirect&entry=0

- Twitter/X: <https://twitter.com/es/privacy>

Destinatarios: el premio consistente en bono de canariasviaja.com valorado en 2000€, requiere de la comunicación de los datos personales del ganador a OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIASVIAJA S.A., entidad participante en este sorteo y en la entrega del premio, con fines de poder asignar el mismo al ganador. Puede solicitarnos más información sobre esta comunicación a través de nuestros medios de contacto.

Derechos: Neumáticos Atlántico garantiza el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos que corresponde al interesado, así como su derecho a, cuando proceda, oponerse al tratamiento de los datos o solicitar la portabilidad o limitación del mismo. Puede ejercitar sus derechos dirigiendo su petición a lopd@atlanticoautocentro.com o a la dirección postal que aparece en el encabezado de este documento. Puede solicitarnos formularios para el ejercicio de derechos o, si lo desea, descargarlos de la página web de la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es. Su solicitud será resuelta en un plazo no superior a 30 días desde su presentación y, si no está conforme con la contestación recibida, puede presentar una reclamación ante la citada Autoridad de Control. Para más información al respecto, consulte nuestra Política de Privacidad en: <https://atlanticoautocentros.com/politica-privacidad-proteccion-de-datos/>.

8. RÉGIMEN FISCAL.

9.1. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, todos aquellos premios cuyo valor superen los 300.- euros, están sujetos a retención o ingreso a cuenta.

9.2. Como consecuencia de lo anterior, Neumáticos Atlántico s.l. estará obligada a realizar la preceptiva retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta del Ganador.

9.3. A tal efecto, el ganador deberá facilitar a Neumáticos Atlántico s.l. , antes de la entrega del premio, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que Neumáticos Atlántico s.l. pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

9.4. Todo lo anterior tiene como fundamento la normativa aplicable a la entrega de premios (artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, artículos 75.2.c, 75.3.f, 99.1 y 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto).

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

9.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, que serán accesibles desde la página Web de Atlántico autocentros, en el área habilitada para este sorteo (<http://www.atlanticoautocentros.com/sorteoviaje2024>)

9.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

10. MODIFICACIONES

Neumáticos Atlántico s.l., en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar el periodo de duración de una determinada acción promocional, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el grado de publicidad que resulte necesario.

11. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Cada uno de los ganadores autoriza a Neumáticos Atlántico s.l a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en la publicación del Listado de participantes premiados que ésta realice, a través de cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con la acción promocional y con una duración temporal de un (1) años a contar desde la fecha de aceptación del premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del premio recibido. Las creaciones que pueda elaborar Neumáticos Atlántico s.l en lo referente a la publicación de este Listado de participantes premiados, serán titularidad de Neumáticos Atlántico s.l y se entenderá que, en virtud del premio recibido, el participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, en lo estrictamente necesario para el desarrollo de estas creaciones y siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por los ganadores, debiendo indemnizar, en su caso, a Neumáticos Atlántico s.l. por los daños y perjuicios causados.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.